



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



# CONSEJERÍA JURÍDICA

## ACUERDO SO/AC-106/14-VII-2016.- POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA

### OBSERVACIONES GENERALES.-

|                   |   |
|-------------------|---|
| Aprobación        | 2016/07/17  |
| Publicación       | 2016/09/07  |
| Vigencia          | 2016/07/14  |
| Expidió           | Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos. |
| Periódico Oficial | 5434 "Tierra y Libertad"                            |



**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:**

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, FRACCIÓN II Y 7, DE LA LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS; 112, SEGUNDO PÁRRAFO, 113 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN III, Y 41, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

#### CONSIDERANDO

Que es prioridad para la presente administración, transparentar la actuación de los servidores públicos, ya que una de las principales directrices de la presente administración, es la rendición de cuentas y la transparencia en el actuar de los servidores en sus actividades, para restablecer la confianza de la Ciudadanía en las Instituciones de Gobierno Municipal.

Que el artículo 113, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece que las Leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones empleos, cargos y comisiones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran; así como, los procedimientos y las autoridades para aplicarlas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del ordinal 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios



públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con ello creando lazos de confianza entre el Gobierno y el gobernado.

Que ante el fenómeno de la globalización, la norma jurídica debe buscar en todo momento brindar seguridad y certeza jurídica en las relaciones con organizaciones gubernamentales internacionales.

Que es prioridad para la presente administración establecer acuerdos y hermanamientos, en el cual se realizarán acciones de cooperación especialmente dirigido, pero no limitados en los ámbitos de comercio, industria y negocios, cultura, turismo, recursos humanos, educación, ciencia y tecnología; así como, medio ambiente beneficiando al municipio y de igual manera a sus Ciudadanos.

Que para dar continuidad del Comité de Ciudades Hermanas, como un órgano colegiado de carácter consultivo y propositivo para auxiliar al Ayuntamiento, es necesaria la instalación del Comité de Ciudades Hermanas, por lo que se pide a la Dirección General de Atención Ciudadana, Imagen y Relaciones Publicas, en sus funciones y atribuciones relativas al Hermanamiento con otras Ciudades, llevar a cabo todos aquellos trabajos que permitan dar cumplimiento a los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Cuernavaca.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Cuernavaca, es necesaria la conformación del Comité de Ciudades Hermanas, mismo que será integrado por:

|   |                              |
|---|------------------------------|
| Presidente Municipal  | Cuauhtémoc Blanco Bravo      |
| Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, quien funge como Director Ejecutivo                         | Juan Diego Pons Díaz de León |
| Director General de Atención Ciudadana, Imagen y Relaciones Públicas, quien funge como Secretario Técnico | Rafael Basurto Martínez      |
| Regidor de Turismo, quien funge como coordinador de las comisiones de Cultura Turismo y Educación         | Jorge Miguel Dada Guerrero   |



|   |                               |
|---|-------------------------------|
| Representante Ciudadano de la Comisión de Cultura   | Jesús Rosas Salinas           |
| Representante Ciudadano de la Comisión de Turismo   | Fausto Miranda Montero        |
| Representante Ciudadano de la Comisión de Educación | María Elena González de Noval |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

**ACUERDO**  
**SO/AC-106/14-VII-2016**  
**POR EL QUE SE INTEGRA EL COMITÉ DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza y aprueba la integración del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Cuernavaca en términos del artículo 7, del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Cuernavaca, la cual queda de la siguiente forma:

|   |                               |
|---|-------------------------------|
| Presidente Municipal  | Cuauhtémoc Blanco Bravo       |
| Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, quien funge como Director Ejecutivo                         | Juan Diego Pons Díaz de León  |
| Director General de Atención Ciudadana, Imagen y Relaciones Públicas, quien funge como Secretario Técnico | Rafael Basurto Martínez       |
| Regidor de Turismo, quien funge como coordinador de las comisiones de Cultura Turismo y Educación         | Jorge Miguel Dada Guerrero    |
| Representante Ciudadano de la Comisión de Cultura   | Jesús Rosas Salinas           |
| Representante Ciudadano de la Comisión de Turismo   | Fausto Miranda Montero        |
| Representante Ciudadano de la   | María Elena González de Noval |



Comisión de Educación

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, a la Secretaría del Ayuntamiento y a todas las áreas involucradas, para que realicen todas las acciones necesarias para llevar a cabo la Integración del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Cuernavaca.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los catorce días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE CUERNAVACA**  
**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS**  
**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**CUERNAVACA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**SAMUEL SOTELO SALGADO**

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA  
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
SAMUEL SOTELO SALGADO  
RÚBRICAS.**